

# Resolución Directoral <sup>N° 0184-2016-MINAGRI-OGA</sup>

Lima, 07 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 049-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

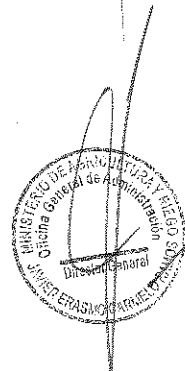
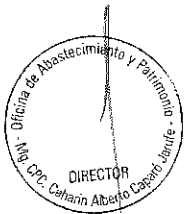
Que, en el marco del Concurso Público N° 01-2015-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 14 de julio de 2015, el Contrato N° 013-2015-MINAGRI-OGA-OAP, para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros Patrimoniales y Personales para el Ministerio de Agricultura y Riego", por el monto contractual ascendente a US\$ 672,372.61 (Seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y dos con 61/100 Dólares Americanos), incluido IGV, por el plazo de ejecución de la prestación de 730 días calendario, que se inicia desde las 12.00 Hrs. del 23 de agosto de 2015 hasta las 12:00 Hrs. del 23 de agosto de 2017;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego tiene contratado dentro del Contrato antes citado, las siguientes Pólizas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, las mismas que son ejecutadas mensualmente:

Pólizas	Importe US\$
SCTR Salud N° 7021510139086	5,012.21
SCTR Pensión N° 7011510129424	4,875.71

Que, a través del correo electrónico de fecha 04/10/2016 se solicitó a Mapfre Perú y a los señores de EMPRISE Corredores de Seguros, confirmar el importe por el adicional al Contrato de Seguros, por el periodo comprendido de setiembre 2016 hasta agosto 2017 (12 meses), para cubrir las declaraciones mensuales del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Salud y SCTR Pensión; y mediante correo electrónico de fecha 05/10/2016, los señores de EMPRISE Corredores de Seguros, confirman que el importe total por el adicional al contrato, de acuerdo a lo solicitado, asciende al importe de S/ 64,274.90 (Sesenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro y 90/100 soles), lo que equivale según el tipo de cambio 3.398 (04/10/2016) a US\$ 18,915.51 (Dieciocho mil novecientos quince y 51/100 dólares americanos);

Que, mediante el Informe N° 002-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP-gbs, de fecha 05 de octubre de 2016, la Encargada de la Gestión de Seguros, concluye que habiéndose terminado el importe de las pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para cumplir con las declaraciones mensuales, resulta conveniente incrementar el monto de las Pólizas de SCTR Salud y SCTR Pensión, para cumplir con las declaraciones mensuales y dar cobertura a los trabajadores del Ministerio de Agricultura y



Riego expuestos a riesgo en el desarrollo de sus funciones diarias, desde setiembre 2016 hasta agosto 2017;

Que, a través del Memorandum N° 628-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 06 de octubre de 2016, se solicita la aprobación para continuar con el trámite correspondiente, el mismo que es autorizado por el Director General de Administración;

Que, con Oficio N° 072-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 07 de octubre de 2016, se solicita a MAPFRE PERU Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., suscribir el adicional al Contrato de Seguros para cubrir las declaraciones mensuales del Ramo de Riesgos Humanos, específicamente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Salud y SCTR Pensión, por el periodo de setiembre 2016 a agosto 2017 (12 meses), según anexo;

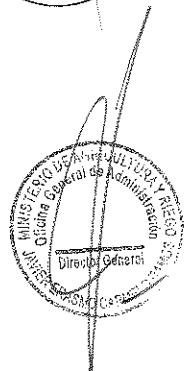
Que, mediante Informe N° 049-2016-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 07 de octubre de 2016, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, precisa que habiendo un incremento en las Declaraciones Mensuales del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Salud y SCTR Pensión, es necesario que a partir del mes de setiembre de 2016 se incremente el importe de las pólizas SCTR Salud y SCTR Pensión, y toda vez que se cuenta con la asignación de los recursos presupuestales que respalden la ejecución de dichas prestaciones adicionales, recomienda autorizar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 013-2015-MINAGRI-OGA-OAP, por el monto de US\$18,915.51 (Dieciocho mil novecientos quince y 51/100 dólares americanos), lo que equivale a 2.813248148% del monto contractual, recomendando se suscriba la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato, el mismo que se irá ejecutando mensualmente de acuerdo a las declaraciones;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que: *“Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria”*;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de la prestación adicional hasta por US\$18,915.51 (Dieciocho mil novecientos quince y 51/100 dólares americanos) lo que equivale a 2.813248148% del monto contractual, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 040-2016, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 12 de enero de 2016;





# Resolución Directoral N° 0184-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 07 de Octubre de 2016

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 013-2015-MINAGRI-OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el Servicio de Programa de Seguros en lo que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de US\$ 18,915.51 (Dieciocho mil novecientos quince y 51/100 dólares, americanos), según anexo, lo que equivale a 2.813248148% del monto contractual, a fin de cubrir las declaraciones mensuales del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, SCTR Salud y SCTR Pensión.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 013-2015-MINAGRI-OGA-OAP, conforme a la prestación adicional aprobada.

**Artículo 4°.-** Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 013-2015-MINAGRI-OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

